

2025

Actualizaciones *online*
incluidas durante 1 año



CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Acceso libre

TEMARIO II

TEMA 18 (Parte general) a
TEMA 5 (Parte específica)



Más de 7.000 preguntas test en

www.campusopositor.com

ACCESO GRATUITO 15 DÍAS



Campusopositor



Campusopositor

GRACIAS POR CONFIAR EN CAMPUS OPOSITOR

Descubre todos los servicios incluidos con tu libro

ACTIVA TU CÓDIGO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS

1. Accede a www.campusopositor.com.
2. Inicia sesión o regístrate como usuario.
3. Dirígete al menú de usuario y haz clic en «Mis códigos».
4. Introduce el siguiente código (RASCA PARA VER EL CÓDIGO):

¿Y AHORA QUÉ PASA?

- Si tu libro es de **test** o **temario**, se activará el **acceso gratuito durante 15 días** a la plataforma de preguntas tipo test.
- Si es una **monografía** o **temario**, podrás acceder al **Reader (PDF digital)** y al **audiolibro** (si está disponible).
- Si es un **temario**, también recibirás **actualizaciones gratuitas durante 1 año desde la activación del código**.

¿QUÉ INCLUYE TU COMPRA?

Tipo de libro	Plataforma test	PDF Reader	Audiolibro	Actualizaciones
Libro de test	Sí (15 días)	No	No	No
Monografía	No	Sí	Sí	No
Temario	Sí (15 días)	Sí	Sí	Sí (1 año)

No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.

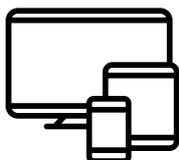


iGracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica.

Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

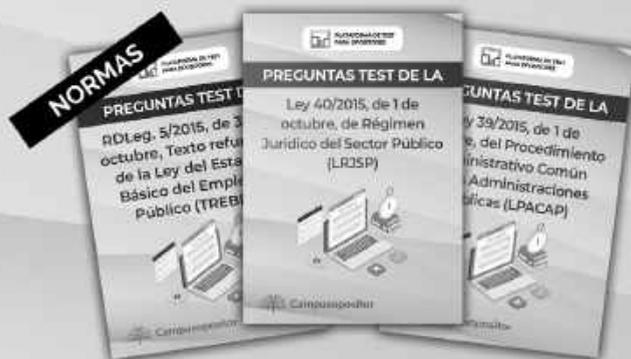
Síguenos en:     



Campusopositor

PLATAFORMA DE TEST PARA OPOSITORES

Crea tus test a medida, corrígelos automáticamente, consulta tus estadísticas actualizadas y obtén explicaciones justificadas



Desde
7,95 €

DESCUBRA NUESTROS TEST EN:

www.campusopositor.com

Tel: 911 094 105

info@campusopositor.es

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Campus Opositor S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Campus Opositor S.L. habilitará a través de la web www.campusopositor.com un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Campus Opositor, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@campusopositor.com
www.campusopositor.com

I.S.B.N.: 979-13-87698-40-9
Depósito legal: C 798-2025

TEMARIO OPOSICIÓN

CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

— Acceso libre —

TEMARIO II

TEMA 18 (Parte general) a TEMA 5 (Parte específica)

2025

**Obra realizada por el
Departamento de Documentación de Campus Opositor**

CAMPUSOPOSITOR

SUMARIO

PARTE GENERAL

Tema 18	Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso administrativo	13
Tema 19	El personal al servicio de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios. La carrera administrativa. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento	35
Tema 20	Atención al público. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. . . .	71
Tema 21	Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI	97
Tema 22	La protección de datos personales y su régimen Jurídico: principios, derechos, obligaciones, responsable y encargado del tratamiento, delegado y autoridades de protección de datos. Derechos digitales	135
Tema 23	El funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, registros y archivo electrónico	181

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1	La Seguridad Social en la Constitución española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	197
Tema 2	Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen general: ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Regímenes especiales: enumeración, características generales, altas, bajas y cotización. Particularidades de la acción protectora. Sistemas especiales: enumeración y características generales. Altas, bajas y cotización. Particularidades de la acción protectora	213
Tema 3	Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el régimen general. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la del alta. Encuadramiento e inscripción.	277
Tema 4	La cotización a la Seguridad Social: normas comunes del sistema. La liquidación de cuotas. El régimen general de la Seguridad Social. Supuestos especiales. Bases y tipos de cotización. Liquidación de otras deudas	303
Tema 5	La gestión recaudatoria: concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Requisitos para el pago. Medios de pago. Control de recaudación. Revisión de los actos de gestión recaudatoria. La recaudación en periodo voluntario. Efectos de la falta de cotización en periodo reglamentario. Recaudación de otros recursos. Aplazamientos. Devolución de ingresos indebidos. Capital coste de pensiones	359

TEMARIO II

**TEMA 18 (Parte general) a
TEMA 5 (Parte específica)**

PARTE GENERAL

(TEMA 18 a TEMA 23)

TEMA 18

**LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS:
CONCEPTO Y CLASES. RECURSO DE ALZADA.
RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN.
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.
LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVA: OBJETO Y PLAZOS
DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

NORMATIVA REFERENCIADA

Tema 18. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso administrativo

Todo el tema se basa en:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Título V. De la revisión de los actos en vía administrativa

- Capítulo 1. Revisión de oficio [Artículos 106 a 111]
- Capítulo 2. Régimen de recursos [Artículos 112 a 126]

SUMARIO

1. Los recursos administrativos: concepto y clases

2. Recurso de alzada

- 2.1. Objeto
- 2.2. Plazos

3. Recurso potestativo de reposición

- 3.1. Objeto y naturaleza
- 3.2. Plazos

4. Recurso extraordinario de revisión

- 4.1. Objeto y plazos
- 4.2. Resolución

5. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso administrativo

- 5.1. Introducción
- 5.2. Objeto de la jurisdicción contencioso-administrativa
- 5.3. Recurso contencioso-administrativo
 - 5.3.1. Diligencias preliminares

- 5.3.2. Interposición del recurso y reclamación del expediente
- 5.3.3. Emplazamiento de los demandados y admisión del recurso
- 5.3.4. Demanda y contestación
- 5.3.5. Alegaciones previas
- 5.3.6. Prueba
- 5.3.7. Vista y conclusiones
- 5.3.8. La sentencia
- 5.3.9. Otros modos de terminación del procedimiento
- 5.4. Procedimiento abreviado

1. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO Y CLASES

La revisión en vía administrativa forma parte de la prerrogativa o privilegio que tiene la Administración para poder por sí dirimir, sin acudir a los tribunales, los conflictos que surjan entre ella y los administrados.

La LPAC establece tres recursos administrativos, que se pueden clasificar en:

- **Recursos ordinarios:**
 - Recurso de alzada: artículos 121 y 122.
 - Recurso de reposición: artículos 123 y 124.
- **Recursos especiales:**
 - Reclamaciones económico-administrativas, propias del ámbito tributario.

A TENER EN CUENTA. Estas reclamaciones se regulan en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

 - Con los mismos efectos que el recurso de alzada y reposición, los procedimientos de impugnación o reclamación que las leyes podrán regular para sustituirlos.
- **Recursos extraordinarios:** Solo proceden contra actos firmes y han de fundarse, necesariamente, en motivos tasados por la ley.
 - Recurso extraordinario de revisión.

2. RECURSO DE ALZADA

El recurso de alzada es objeto de regulación en los **artículos 121 y 122** de la LPAC.

2.1. Objeto

- **Objeto del recurso de alzada:**
 - Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1 de la LPAC.
 - Cuando no pongan fin a la vía administrativa.

- **Interposición del recurso:**
 - Ante el órgano que dictó el acto que se impugna.
 - Ante el competente para resolverlo.

2.2. Plazos

- **Plazo para la interposición del recurso de alzada:**
 - **Acto expreso:**
 - › Un mes.
 - › Si transcurre dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.
 - **Acto no expreso:** Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer el recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.
- **Plazo máximo para dictar y notificar la resolución:**
 - 3 meses.
 - Si transcurre este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la LPAC.
- **Contra la resolución de un recurso de alzada:**
 - No cabrá ningún otro recurso administrativo.
 - Salvo el recurso extraordinario de revisión.

CUESTIÓN

De conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada:

- a) En el plazo de dos meses.
- b) En el plazo de dos meses, si el acto fuera presunto.
- c) En el plazo de un mes, si el acto fuera expreso.
- d) En el plazo de tres meses.

RESPUESTA CORRECTA: C

3. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

El recurso potestativo de reposición se regula en los **artículos 123 y 124 de la LPAC**.

La finalidad perseguida por el recurso potestativo de reposición es permitir a la Administración la reconsideración de sus criterios en vía administrativa.

A continuación, se desarrollará su objeto y naturaleza y plazos.

3.1. Objeto y naturaleza

Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán:

- Ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado.
- Ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo:

- Hasta que sea resuelto expresamente o;
- Se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.2. Plazos

- **Plazo para la interposición del recurso de reposición:**
 - **Acto expreso:**
 - › Un mes.
 - › Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.
 - **Acto no expreso:** Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.
- **Plazo máximo para dictar y notificar la resolución:**
 - Un mes.
- **Contra la resolución de un recurso de reposición:**
 - No podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

4. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

El recurso extraordinario de revisión se regula en los **artículos 125 y 126** de la LPAC. A continuación se detallará su objeto, plazos y resolución.

4.1. Objeto y plazos

- **Objeto del recurso extraordinario:**
 - Contra los actos firmes en vía administrativa.
 - Cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:
 - ▷ Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
 - ▷ Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
 - ▷ Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
 - ▷ Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.
- **Interposición del recurso:**
 - **Cuando se trate de la causa a) del apartado anterior:** dentro del plazo de cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada.
 - **En los demás casos:** el plazo será de tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme.

CUESTIÓN

Según el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿ante qué órgano administrativo se interpone el recurso extraordinario de revisión contra los actos firmes en vía administrativa?

- a) Ante el órgano administrativo que lo dictó.
- b) Ante el superior jerárquico del órgano que lo dictó.
- c) Ante el superior jerárquico del órgano que debe resolver.
- d) Ante el superior jerárquico del órgano jurisdiccional competente.

RESPUESTA CORRECTA: A

4.2. Resolución

TABLA COMPARATIVA DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

	RECURSO DE ALZADA	RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
Se interponen contra	Actos que no ponen fin a la vía administrativa	Actos que sí ponen fin a la vía administrativa	Actos firmes en vía administrativa
Ante	Ante el órgano que dictó el acto administrativo o el competente para resolverlo	Ante el órgano que dictó el acto administrativo	Ante el órgano que dictó el acto administrativo
Es competente para resolver	El órgano superior jerárquico de quién dictó el acto administrativo	El orden jurisdiccional contencioso administrativo	Ante el órgano que dictó el acto administrativo
Plazos interposición	Actos expresos: 1 mes	Actos expresos: 1 mes	Actos dictados incurriendo en errores de hecho: dentro de los 4 años siguientes a la notificación de resolución
	Actos no expresos: A partir del día siguiente a aquel en que se produzca el silencio administrativo	Actos no expresos: En cualquier momento a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto	Resto de casos: 3 meses a partir del conocimiento de los documentos o de sentencia judicial en firme
Plazos de resolución	3 meses	1 mes	3 meses
	Contra resolución: solo cabe recurso extraordinario de revisión	Contra resolución: no puede interponerse de nuevo este recurso	Si no se resuelve en plazo: recurso desestimado y expedida la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.
Interpretación silencio administrativo	Negativo salvo el art. 24.1 primer párrafo	Negativo	Negativo

- **Inadmisión a trámite del recurso:**
 - El órgano competente para la resolución del recurso puede acordar motivadamente la inadmisión a trámite del recurso extraordinario de revisión.
 - No es necesario recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.
 - Esta inadmisión puede darse:
 - Cuando el recurso no se funde en alguna de las causas previstas en el artículo 125.1 de la LPAC.
 - Cuando se hayan desestimado en cuanto al fondo otros recursos sustancialmente iguales.
- **Pronunciamiento sobre la procedencia y el fondo del recurso.**
- **Desestimación por silencio administrativo:**
 - Si transcurren tres meses desde la interposición del recurso extraordinario de revisión sin que se haya dictado y notificado la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo.
 - En este caso, queda expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

5. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: OBJETO Y PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

5.1. Introducción

La **jurisdicción contencioso-administrativa** se regula en la **Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**. Esta ley establece los procedimientos para el control judicial de los actos administrativos, protegiendo los derechos de los ciudadanos frente a decisiones de la Administración Pública que puedan ser lesivas.

A continuación, se analiza el **objeto** de esta jurisdicción y los **plazos** para la interposición de los recursos contencioso-administrativos, con referencia a los artículos pertinentes de la Ley.

5.2. Objeto de la jurisdicción contencioso-administrativa

El **objeto** de la jurisdicción contencioso-administrativa es la revisión de la **legalidad** de los actos administrativos. La **Ley 29/1998**, en su **artículo 1**, establece que la jurisdicción contencioso-administrativa tiene la función de **resolver**

Temario oposición

CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Siguiendo una metodología muy práctica, en Campusopositor ofrecemos a los opositores el temario de la oposición organizado de manera sencilla y clara, haciendo hincapié en los puntos más relevantes, con llamadas «A tener en cuenta» y con reproducción de posibles preguntas para examen. Al inicio de cada temario se recoge la legislación mencionada y de recomendable consulta, para que el estudiante la tenga como referencia de forma accesible.

Con la adquisición del temario en papel, **durante un año** se podrá disfrutar de la **versión electrónica** y **audio del temario**, con **actualizaciones incluidas**.

Para completar la preparación, Campusopositor obsequia durante **15 días de forma gratuita un acceso a las preguntas test de la oposición** para poner a prueba los conocimientos adquiridos.

INCLUIDO CON TU COMPRA:



Lectura online
del temario
durante 1 año



Audiotemario
completo
durante 1 año



Acceso a los
test durante
15 días



Actualizaciones
legales
durante 1 año

PVP: 25,00 €

ISBN: 979-13-87698-40-9



9 791387 698409

Temario Oposición